RESOLUCIÓN J.M. N° 134/2016

"POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PAC) Nº 309803 PARA EL LLAMADO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU" LCO Nº 06/16, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 27 de setiembre de 2016.-

VISTO:

La Nota de fecha 23 de setiembre de 2016 del Ejecutivo Municipal por la cual solicita a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PAC) Nº 309803 para el llamado denominado "Construcción de Empedrados en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu" LCO Nº 06/16, convocada por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 212 "Inicio del Proceso" y siguientes establece: que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar Llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas; la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 36 "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. b) Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones Públicas deberán ser convocadas por Resolución de la autoridad de la Institución.----------

QUE, el expediente tuvo el dictamen favorable sobre tablas de la Plenaria, en sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2016.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º **Aprobar,** el Pliego de Bases y Condiciones (PAC) Nº 309803 para el llamado denominado "Construcción de Empedrados en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu" LCO Nº 06/16, en los siguientes lugares: Calle Teniente Duarte: 1.796 m2; Calle Pa´i Lorenzo: 918 m2; Predio de la Facultad de Ciencias Económicas: 560 m2. Total: 3.274 metros cuadrados, convocada por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu".----------

Art. 2º **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

JUNTA MUNICIPAL Secretaria San Pedro de Ycuamandyyú

Abg. Mabel Espínola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidente San Pedro de Ycuamandyyú

Prof. Wilma Alder de Mongelós
Presidenta Junta Municipal

spycuamandyyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

San Pedro de Ycuamandyyú, 29 de Setiembre del 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 548 /2016

POR LA CUAL EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS" A SER EJECUTADO POR LA INSTITUCIÓN, EN EL MARCO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016.-

VISTO: la Ley Nº 2051-03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 1 Objeto y ámbito de aplicación, establece el sistema de Contrataciones del sector público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, las contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que realicen: **inc. "c"** las municipalidades, se sujetarán a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de que en forma supletoria observen sus leyes orgánicas y demás normas especificas, en todo aquello que no se oponga este ordenamiento-

Que la Ley Nº 3966, "ORGANICA MUNICIPAL", establece en su Art. **51 Inc. "j"** "Deberes y Atribuciones del Intendente", que faculta al Intendente efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, **llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones**, y,-

CONSIDERANDO: que es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, y procedimientos de contrataciones, según las necesidades institucionales conforme a lo dispuesto en las citadas leyes.-

Que, el art. 51 de la Ley Nº 3.966, establece las facultades del Intendente Municipal y menciona en su inc. b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

1- **Art.1° AUTORIZAR** a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** de la Municipalidad de San Pedro, a realizar el llamado vía Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2016 ***Construcción de Empedrados en las siguientes direcciones:***

- CALLE TENIENTE DUARTE = 1.796 M2
- CALLE PA`I LORENZO = 918 M2
- PREDIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICA = 560 M2

TOTAL 3.274 M2

a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2016.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal